

Secret. D. N. Miguel Arana

D. N. Miguel Albarran vez. de Guancayo
se ha de obligar a nuevo favor por la servi-
tud de cinco mil, Serena, y tres pesos aines
y medio r. que han importado varios Spectos
de Lavilla que nos ha comprado y tiene
recibidos con entera satisf. N. cuyo pago
lo ha de hacer en esta Ciudad de la Plata
en seis meses y demas verificando nos
habra de abonar medio por ciento al mes
por el tiempo que lo demore sin perju-
cio de lo ejecutivo, i por tanto en favor
de dicha Suma una Hacienda de San Uva
que posee en dicho Pueblo nombrada Ycuris
degun el docum. otorgado por D. J. P.
Soprena que posee en nuevo poder, a ef.
agregarse con las demas cometas de este.

CO-MI
CAJ: 22
DOC: 1358
FOL: 1
1807

Lima y Julio 6.
Los 5.0 y 5. p. 5. r. Arizmendi, Almorza y



Misc. 1358

Q

ueda otorgada. Era obligaz. q. se previe
ne en la minuta de la buelta conforme a un tenor.

Lima y Julio 9. de 1807.

M. de A. de A. de A.



M. de A. de A. de A.
507 5. p. 5. 5.
cumple en 6. 3. 5. 5.

